



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

**Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2/053/2015.**

**CONAVI - CONVERGÍA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

**Objeto del Contrato:** SERVICIO ABIERTO DE TELEFONÍA CELULAR DE SEIS EQUIPOS EN PLAN DE RENTA DE RENTA MENSUAL PARA USO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

**Partida Presupuesta:** 31501.- SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR.

**Vigencia:** DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 14 DE JUNIO DE 2017.

**Monto del Contrato:** Hasta por la cantidad de \$268,200.00 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.).

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS NÚMERO AD42/SP/QCW.3.2/053/2015 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CONAVI", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO RENÉ CONDE AYALA, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "CONVERGÍA DE MÉXICO S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR PABLO ALONSO RUBIO CEDILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CONJUNTAMENTE CON LA "CONAVI" SE LES DENOMINARÁN COMO LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 14 de diciembre del año 2015, "EL PROVEEDOR" y "LA CONAVI", celebraron el contrato abierto de prestación de servicios número **AD42/SP/QCW.3.2/053/2015**, al cual en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO", el cual fue celebrado por el procedimiento de **Adjudicación Directa**, seleccionado para la celebración del presente contrato, se sustenta en lo dispuesto por los Artículos 25, 26 Fracción III, 42 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los correlativos de su Reglamento y demás normatividad aplicable.
- II. En la **CLAÚSULA PRIMERA** de "EL CONTRATO" se estableció el objeto del mismo, el cual consiste en:  

**"PRIMERA.-"EL PROVEEDOR"** se obliga ante la "CONAVI", a prestarle eficaz y lealmente los servicios de su especialidad, descritos en los términos, condiciones y características que se señalan en el documento "**Términos de Referencia**" que se anexa al presente instrumento marcado como **Anexo No. 1**. Al efecto se considerará el objeto de la presente contratación lo siguiente:

  - a) "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios relativos a "**SERVICIO ABIERTO DE TELEFONÍA CELULAR DE SEIS EQUIPOS EN PLAN DE RENTA DE RENTA MENSUAL PARA USO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI).**"
- III. En la **CLAÚSULA CUARTA** de "EL CONTRATO" se estableció el importe total de los servicios, los cuales consisten en:



**Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2/053/2015.**

**CONAVI - CONVERGÍA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

**Objeto del Contrato:** SERVICIO ABIERTO DE TELEFONÍA CELULAR DE SEIS EQUIPOS EN PLAN DE RENTA DE RENTA MENSUAL PARA USO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

**Partida Presupuestal:** 31501.- SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR.

**Vigencia:** DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 14 DE JUNIO DE 2017.

**Monto del Contrato:** Hasta por la cantidad de \$268,200.00 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.).

**"CUARTA.- IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS.-** El importe total que "LA CONAVI" cubrirá a "EL PROVEEDOR" por los servicios objeto del presente contrato abierto, asciende a las siguientes cantidades:

1. **MONTO MÍNIMO** por la cantidad de \$92,482.75 (Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos 75/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$14,797.25 (Catorce Mil Setecientos Noventa y Siete Pesos 25/100 M.N.), cantidades que ascienden a un total de **\$107,280.00 (Ciento Siete Mil Doscientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.)** y un,
2. **MONTO MÁXIMO** por la cantidad de \$231,206.89 (Doscientos Treinta y Un Mil Doscientos Seis Pesos 89/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$36,993.11 (Treinta y Seis Mil Novecientos Noventa y Tres Pesos 11/100 M.N.), cantidades que ascienden a un total de **\$268,200.00 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.)**.

Dicho importe no estará sujeto a ajustes, e incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de este instrumento, por lo que "EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a mayor retribución por éste o algún otro concepto."

- IV. Conforme al artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se estableció el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, en atención a lo anterior y derivado de la necesidad de "LA CONAVI" de operar dos líneas mas celulares se celebra el presente convenio añadiendo dos líneas mas a "EL CONTRATO".
- V. Mediante Oficio número QCW.3.2.2/17-BIS-A/2016 de fecha 15 de marzo de 2016, se solicito a "EL PROVEEDOR", la contratación de dos líneas telefónicas adicionales con las mismas características de los equipos Huawei establecidos en el Anexo 1 de "EL CONTRATO", documento que se anexa al presente instrumento, junto con la contestación de "EL PROVEEDOR", y que pasan a formar parte del Anexo 1 de "EL CONTRATO".
- VI. En atención a los antecedentes descritos y de conformidad con lo establecido por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es voluntad de "LAS PARTES" modificar la Cláusula PRIMERA, de "EL CONTRATO", en los términos de las siguientes:



Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2/053/2015.

CONAVI - CONVERGÍA DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Objeto del Contrato: SERVICIO ABIERTO DE TELEFONÍA CELULAR DE SEIS EQUIPOS EN PLAN DE RENTA DE RENTA MENSUAL PARA USO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

Parlida Presupuestal: 31501.- SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR.

Vigencia: DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 14 DE JUNIO DE 2017.

Monto del Contrato: Hasta por la cantidad de \$268,200.00 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.).

## DECLARACIONES

### I. DE "LA CONAVI":

- I.1. Que es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, agrupado al sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propio; Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 2013, así como en el Acuerdo por el que se agrupan las entidades paraestatales denominadas Comisión Nacional de Vivienda, Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 2013, la Comisión Nacional de Vivienda ha quedado agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- I.2. Su representante, está facultado para adquirir obligaciones en los términos y condiciones del presente contrato conforme a lo establecido en los artículos 13 fracción XV, XX y XXV, 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de febrero del año 2014, el cual entró en vigor al siguiente día de su publicación; así como con lo señalado en el numeral VII.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la "LA CONAVI".

### II. DE "EL PROVEEDOR":

- II.1. Es una Sociedad Anónima legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en el testimonio de la Escritura Pública Número 12,017 (Doce Mil Diecisiete), de fecha 17 de abril de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 (Doscientos Dieciocho) del Distrito Federal, inscrita bajo el Folio mercantil electrónico número 275107 del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal, bajo la denominación de "CONVERGÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.".
- II.2. Que su Representante Legal, PABLO ALONSO RUBIO CEDILLO quien se identifican con credencial para votar número 3516008260408, expedida por el Instituto Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, y que cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos y condiciones del presente



Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2/053/2015.

CONAVI - CONVERGÍA DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Objeto del Contrato: SERVICIO ABIERTO DE TELEFONÍA CELULAR DE SEIS EQUIPOS EN PLAN DE RENTA DE RENTA MENSUAL PARA USO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

Partida Presupuesta: 31501.- SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR.

Vigencia: DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 14 DE JUNIO DE 2017.

Monto del Contrato: Hasta por la cantidad de \$268,200.00 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.).

contrato, según el poder general para Actos de Administración, que consta en el testimonio de la Escritura Pública Número 80,361 (Ochenta Mil Trescientos Sesenta y Uno), de fecha 20 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público número 29 (Veintinueve) del Distrito Federal, y que la personalidad con que se ostentan no ha terminado, no les ha sido revocada, ni en forma alguna modificada.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente **Convenio Modificatorio**, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** De conformidad con lo señalado en los antecedentes, “LA CONAVI” y “EL PROVEEDOR” convienen en modificar la **CLÁUSULA PRIMERA** de “EL CONTRATO” para quedar como sigue:

“**PRIMERA.-“EL PROVEEDOR”** se obliga ante la “CONAVI”, a prestarle eficaz y lealmente los servicios de su especialidad, descritos en los términos, condiciones y características que se señalan en el documento “**Términos de Referencia**” que se anexa al presente instrumento marcado como **Anexo No. 1**. Al efecto se considerará el objeto de la presente contratación lo siguiente:

a) “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar los servicios relativos a “**SERVICIO ABIERTO DE TELEFONÍA CELULAR DE OCHO EQUIPOS EN PLAN DE RENTA DE RENTA MENSUAL PARA USO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI).**”

**SEGUNDA.- “LAS PARTES”**, acuerdan que con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, continuarán vigentes y se aplicarán con toda su fuerza legal las declaraciones y cláusulas contenidas en “**EL CONTRATO**”, anexándose el presente instrumento para formar parte de su contenido.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido, alcance y efectos legales, lo firman de conformidad en dos tantos en la Ciudad de México, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.



**Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2/053/2015.**

**CONAVI - CONVERGÍA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

**Objeto del Contrato:** SERVICIO ABIERTO DE TELEFONÍA CELULAR DE SEIS EQUIPOS EN PLAN DE RENTA DE RENTA MENSUAL PARA USO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

**Parlida Presupuestal:** 31501.- SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR.

**Vigencia:** DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 14 DE JUNIO DE 2017.

**Monto del Contrato:** Hasta por la cantidad de \$268,200.00 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.).

**"LA CONAVI"  
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

\_\_\_\_\_  
LIC. RENÉ CONDE AYALA

**"EL PROVEEDOR"  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONVERGÍA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

\_\_\_\_\_  
PABLO ALONSO RUBIO CEDILLO

**SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO:**

**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE  
RECURSOS**

\_\_\_\_\_  
MARINA HERNÁNDEZ REYES

**REVISIÓN JURÍDICA:  
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS**

\_\_\_\_\_  
LIC. JOSÉ RAMOS BARRAGÁN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AD42/SP/QCW.3.2/053/2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LIC. RENÉ CONDE AYALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONAVI" Y, POR LA OTRA, CONVERGÍA DE MÉXICO S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, PABLO ALONSO RUBIO CEDILLO.

ANEXO NO. 1



Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2/053/2015.

CONAVI - CONVERGÍA DE MÉXICO S.A. DE C.V.  
Objeto del Contrato: SERVICIO ABIERTO DE TELEFONÍA CELULAR DE SEIS EQUIPOS EN PLAN DE RENTA DE RENTA MENSUAL PARA USO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.  
Partida Presupuestal: 31501.- SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR.  
Vigencia: DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 14 DE JUNIO DE 2017.  
Monto del Contrato: Hasta por la cantidad de \$268,200.00 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.).



Oficio No. QCW.3.2/17-BIS-A/2016

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2016

Convergía de México, S.A. de C.V.  
Atn. Nuril García Reyes  
Ventas  
Presente

Por este conducto, solicitamos a ustedes la contratación de dos líneas telefónicas adicionales con las siguientes características:

Renta mensual	\$407.00 más IVA
Minutos todo destino	300
Minutos en comunidad	Ilimitado
SMS	300
Datos	2 GB
Equipo	Huawei

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos E. Domínguez Miranda  
Subdirector de Recursos Materiales

*Recibi original  
15 de marzo 2016*

Presidente Masaryk No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.  
Tel.: (55) 91385991 ext. 67141 www.conavi.gob.mx

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

ANEXO NO. 1



Primer Convenio Modificatorio al Contrato AD42/SP/QCW.3.2/053/2015.

CONAVI - CONVERGÍA DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Objeto del Contrato: SERVICIO ABIERTO DE TELEFONÍA CELULAR DE SEIS EQUIPOS EN PLAN DE RENTA DE RENTA MENSUAL PARA USO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

Partida Presupuestal: 31501.- SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR.

Vigencia: DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 14 DE JUNIO DE 2017.

Monto del Contrato: Hasta por la cantidad de \$268,200.00 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.).



Ciudad de México, a 16 de Marzo de 2016

Lic. Carlos E. Domínguez Miranda  
Subdirector de Recursos Materiales  
Comisión Nacional de la Vivienda  
CONAVI

En relación al Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2/053/2015 celebrado entre CONAVI Y CONVERGIA DE MÉXICO S.A. DE C.V., de prestación de Servicio de Telefonía Celular.

En respuesta de aceptación por el oficio QCW.3.2/17-BIS-A/2016, solicitud de contratación de dos líneas telefónicas del día 15 de marzo de 2016 con las siguientes características

Renta mensual	\$407.00 pesos M.N. más IVA
Minutos todo destino	300
Minutos Comunidad	Ilimitados
SMS	300
Datos	2 GB
Equipo	Huawei Y560

Sin otro en particular aprovecho para enviarte un cordial saludo.

Nuri García Reyes  
Manager Government  
CONVERGIA DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Carretera México-Toluca 5420 oficina 303. Col. El Yagüé, Delegación Cuajimalpa, 05200, México D.F.  
Tel.: (52 55) 5925 3300  
CONVERGIA DE MÉXICO S.A. DE C.V. Registro Federal de Contribuyentes: CME-010417-AV1

"LA CONAVI"  
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. RENE CONDE AYALA.

"EL PROVEEDOR"  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONVERGÍA DE MÉXICO S.A. DE C.V.

PABLO ALONSO RUBIO CEDILLO